



"2025, Año de la Mujer Indígena"
 "En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
 JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
 DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número: 261/21-2022/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- JULIO CESAR GALERA MENDEZ (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 261/21-2022/JL-II, PROMOVIDO POR LA C. NATALIE CAAMAL MARTINEZ, EN CONTRA DE RELYON NUTEC DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.; RETO TRANSPORTADORA, S.A. DE C.V.; AVANCEXPRESS, S.A DE C.V.; SAI GESTION DE NOMINA, S. DE R.L. DE C.V.; FARO GH, S.A. DE C.V.; EMPLEADOR ALIADO, S.A. DE C.V.; los C. GRACIELA ELOISA AVILA LÓPEZ; C. ADRIANA MARITZA JIMENEZ LOPEZ; C. VIRGILIO RUIZ ISSASI; C. MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ PROCTOR y C. JULIO CESAR GALERA MÉNDEZ.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día primero de julio del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

*"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----
 - - - - -"*

ASUNTO: Se tiene por presentados los escritos signados por los apoderados legales de las partes demandadas GRACIELA ELOISA AVILA LÓPEZ; ADRIANA MARITZA JIMÉNEZ LÓPEZ; VIRGILIO RUIZ ISSASI; MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ PROCTOR; RETO TRANSPORTADORA S.A. DE C.V.; AVANCEXPRESS S. DE R.L DE C.V.; SAI GESTIÓN DE NOMINA S. DE R. L. DE C.V.; FARO GH S.A. DE C.V.; EMPLEADOR ALIADO S.A. DE C.V. y RELYON NUTEC DE MÉXICO S.A.P.I. DE C.V., mediante el cual formula su contrarréplica, objeta las pruebas de su contraparte y ofrece pruebas. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos los escritos y anexos de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Se certifica y se hace constar que el término de CINCO (5) días, que establece el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo, para que las partes demandadas GRACIELA ELOISA AVILA LÓPEZ; ADRIANA MARITZA JIMÉNEZ LÓPEZ; VIRGILIO RUIZ ISSASI; MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ PROCTOR; RETO TRANSPORTADORA S.A. DE C.V.; AVANCEXPRESS S. DE R.L DE C.V.; SAI GESTIÓN DE NOMINA S. DE R. L. DE C.V.; FARO GH S.A. DE C.V.; EMPLEADOR

ALIADO S.A. DE C.V., formularán su contrarréplica transcurrió como a continuación se describe: del diez al dieciséis de junio de dos mil veinticinco, toda vez que de autos se advierte que con fecha nueve de junio de dos mil veinticinco se tuvo por notificado mediante estrados.

Se excluyen de ese cómputo los días catorce y quince de junio de dos mil veinticinco (por ser sábado y domingo).

Por lo anterior, se evidencia el hecho de que el escrito de la parte demandada, en el cual formula su contrarréplica se encuentra **dentro del término** concedido por este órgano jurisdiccional, toda vez que este fueron presentados ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.

TERCERO: Se certifica y se hace constar que el término de **CINCO (5) días**, que establece el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo, para que la parte demandada **RELYON NUTEC DE MÉXICO S.A.P.I. DE C.V.**, formulará su contrarréplica transcurrió como a continuación se describe: del diez al dieciséis de junio de dos mil veinticinco, toda vez que de autos se advierte que con fecha diez de junio de dos mil veinticinco se tuvo por notificado a través del buzón electrónico.

Se excluyen de ese cómputo los días catorce y quince de junio de dos mil veinticinco (por ser sábado y domingo).

Por lo anterior, se evidencia el hecho de que el escrito de la parte demandada, en el cual formula su contrarréplica se encuentra **dentro del término** concedido por este órgano jurisdiccional, toda vez que este fue presentado ante la Oficialía de Partes Común del Segundo Distrito Judicial el día dieciséis de junio de dos mil veinticinco y presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día diecisiete de junio de dos mil veinticinco.

CUARTO: Se tiene que las demandadas **GRACIELA ELOISA AVILA LÓPEZ; ADRIANA MARITZA JIMÉNEZ LÓPEZ; VIRGILIO RUIZ ISSASI; MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ PROCTOR; RETO TRANSPORTADORA S.A. DE C.V.; AVANCEXPRESS CONTIGO S. DE R.L DE C.V.; SAI GESTIÓN DE NOMINA S. DE R. L. DE C.V.; FARO GH S.A. DE C.V.; EMPLEADOR ALIADO S.A. DE C.V.** han proporcionado el correo electrónico: zaidazrail@hotmail.com, por lo que, se le hace saber que éste será asignado como su nombre de usuario en el Sistema de Gestión Laboral, el cual algorítmicamente genera una contraseña que remite de forma directa a la dirección electrónica referida. En su calidad de usuario tiene la facultad de cambiar la contraseña, por lo que es su responsabilidad la custodia y secrecía de esta.

Es de mencionarse que a través de dicho sistema podrá consultar y acceder a este expediente en su versión electrónica; así mismo recibir las notificaciones que no están

contempladas en el artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo, esto de acuerdo a los artículos 739, en relación con el 873-A, ambos de la norma citada.

QUINTO: Derivado de lo anterior, de conformidad en el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo; se admite el **escrito de contrarréplica formulada de las partes demandadas GRACIELA ELOISA AVILA LÓPEZ; ADRIANA MARITZA JIMÉNEZ LÓPEZ; VIRGILIO RUIZ ISSASI; MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ PROCTOR; RETO TRANSPORTADORA S.A. DE C.V.; AVANCEXPRESS CONTIGO, S. DE R.L DE C.V.; SAI GESTIÓN DE NOMINA S. DE R. L. DE C.V.; FARO GH S.A. DE C.V.; EMPLEADOR ALIADO S.A. DE C.V. y RELYON NUTEC DE MÉXICO S.A.P.I. DE C.V.**

Se recepcionan las pruebas ofrecidas por la demandada, mismas que se da aquí por reproducida como si a la letra se insertaren.

Pruebas que quedan en reserva de ser admitidas o desechadas, hasta en tanto se celebre la Audiencia Preliminar, tal y como lo señala el inciso C) del artículo 873-E, así como la fracción V del numeral 873-F de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Asimismo, se toma nota de las objeciones y manifestaciones hechas por la demandada, las cuales se dan aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren. Mismas que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

SEXTO: Córrase traslado con el escrito de contrarréplica a la parte actora **NATALIE CAAMAL MARTÍNEZ**, lo anterior de conformidad con el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo, a fin de que en un plazo de **TRES (3) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente auto, manifieste lo que a su interés corresponda.

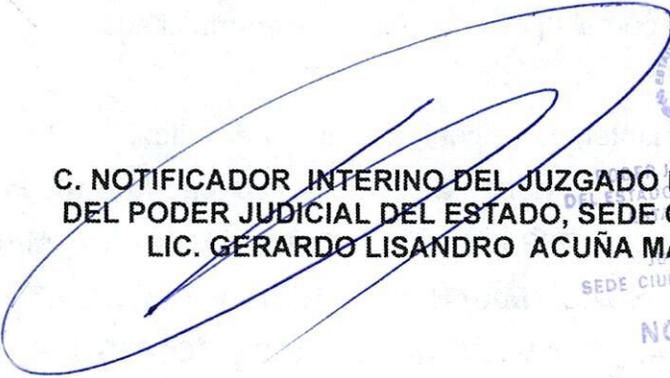
Se le hace saber a la parte actora que en caso de no dar contestación a la vista de cuenta, se le tendrá por precluido su derecho de expresar lo que a su derecho corresponda y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Haciéndole saber a la parte actora que el escrito de contrarréplica se encuentra a su disposición en el expediente electrónico que se encuentra en el Sistema de Gestión Laboral de este Juzgado, o en caso de requerir físicamente las copias de dicho escrito, las mismas se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora de la fase escrita del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen. - - - ..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 02 DE JULIO DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES

MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 01 DE JULIO DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.


C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.


SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR